

ESTADO No. 060

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	466	RAFAEL ANIBAL CALDERO ROSO	6	02/09/2024	PARCU-0611	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 466, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2020, ya que se encuentra correctamente liquidada la obligación. Se anexan recibos de consignación.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2021, ya que se encuentra correctamente liquidada la obligación. Se anexan recibos de consignación.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2022, ya que fueron reportados en ceros.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2022, ya que se encuentra correctamente liquidada la obligación. Se anexan recibos de consignación.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2023, ya que fueron reportados en ceros.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p>

					<p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de días (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre del 2023 y regalías del I, II trimestre del 2024. 2. el faltante del formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2021, ya que la titular adeuda la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.349), se le informa a la sociedad titular que debe presentar el soporte de pago del faltante más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARCU-No. 500 de fecha 11 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Informar que mediante AUTO No. AUT-907-3272 del 12 de febrero del 2024, AUTO No. AUT-907-4025 del 08 de marzo del 2024, AUTO No. AUT-907-4024 del 08 de marzo del 2024, AUTO No. AUT-907-4022 del 08 de marzo del 2024 AUTO No. AUT-907-4023 del 08 de marzo del 2024, AUTO No. AUT-907-4082 del 17 de marzo del 2024 , AUTO PARCU No. 0739 del 09 de octubre del 2023, AUTOS PARCU-1284 del 22/12/2021 y PARCU-0862 del 06/09/2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU-0611 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0611 EXP 466 OBLIGACIONES.pdf</p>
--	--	--	--	--	---

						CT 500 de fecha 11/07/2024 CONCEPTO PARCU-0500 EXP 466 OBLIGACIONES .pdf
AUTO	350-54 (L 685)	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO	7	02/09/2024	PARCU-0612	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 350-54, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <p>Aprobar el formato básico minero anual 2007.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los certificados de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al IV trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 2. Los certificados de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al II trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 3. Los certificados de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al III trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de días (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago del saldo faltante por valor de Mil Ciento Cuarenta pesos (\$1.140) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago correspondiente al IV trimestre del año 2022 y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. 2. El pago del saldo faltante por un valor de Treinta y un pesos (\$ 31) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, correspondientes al II trimestre del año 2023 y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. 3. El pago de un saldo faltante por un valor de Ciento Setenta y Cinco pesos M/Cte (\$ 175) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al III trimestre del año 2023 y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. 4. El pago de un saldo faltante por un valor de Setecientos Noventa y un pesos M/Cte (\$ 791) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al IV trimestre del año 2023 y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. 5. El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 debe ser presentado en la plataforma de Anna Minería. 6. El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2021 por valor de DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$18), más los intereses causados desde el 21/01/2022 hasta la fecha efectiva del pago. 7. El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al I trimestre del año 2022 por valor de VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$22), más los intereses causados desde el 22/04/2022 hasta la fecha efectiva del pago. 8. El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2022 por valor de CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56), más los intereses causados desde el 22/07/2022 hasta la fecha efectiva del pago.
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) de artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, allegue la renovación de la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta que su vigencia era hasta el 13 de marzo de 2024 y no se evidencia en la plataforma de Anna Minería, para lo anterior tener presente el Certificado de póliza PARCU No. 0093 del 04 de abril de 2024.</p> <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARCU-No. 530 de fecha 19 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Informar que mediante Auto PARCU No. 0450 con fecha 18 de julio de 2023 y Auto PARCU No. AUT-907-4844 con fecha 05 de junio de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU-0612 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0612 EXP 350-54 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 530 de fecha 19/07/2024 CONCEPTO PARCU-0530 EXP 350-54 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO	6	02/09/2024	PARCU-0613	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FI3-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES</p>

					<p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2024, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas.</p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 dentro de Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA. 2. La presentación Formato Básico Minero Semestral y Anual 2007 dentro de Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, toda vez que el título minero fue inscrito en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 11 de diciembre de 2006, fecha a partir de la cual se hizo exigible esta obligación. 3. La constancia de ejecutoria de la respectiva Licencia Ambiental junto al Acto administrativo otorgada para el proyecto minero, dentro de Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de días (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>1. La presentación de la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2024</p> <p>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARCU-No. 522 de fecha 17 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Informar que mediante AUTO N°AUT-907-3953 del 04 de marzo del 2024 y AUTO PARCU-0111 con fecha del 01 de marzo del 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU-0613 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0613 EXP FI3-112 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 522 de fecha 17/07/2024 CONCEPTO PARCU-0522 EXP FI3-112 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	FG7-161	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA	7	02/09/2024	PARCU-0614	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero FG7-161 a la sociedad titular SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA, NIT. 807008712, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0633 de fecha 27 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	S I	N O	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X

						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Registro de los puntos de control
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de control
						10.2 Base de datos	X		

						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entr egar		*Observacion s y Datos asociados (cuantificar)
							S I	N O	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
						12.2 Bases de datos		X	

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
						13.2 Muestras con mineralización		X		
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X			
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X			
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X			
						15.3 Formatos de captura		X		
						15.4 Material geológico		X		
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
							I	O		
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos		X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			

						<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la sociedad titular SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Link Auto PARCU-0614 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0614 FG7-161 BIM.pdf</p>
AUTO	GELL-03	CERAMICA ITALIA S.A.	8	02/09/2024	PARCU-0615	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero GELL-03 a la sociedad titular CERAMICA ITALIA S.A., identificada con Nit 890503314-6, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0634 de fecha 27 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
	SI	NO		
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		
3. Topografía de las áreas exploradas	X			
4. Sensores remotos		X		
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
	6.5. Muestras de sedimentos		X	
7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	

						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas técnicas del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entre		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	N O	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones con	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	

					profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
						12.2 Bases de datos		X	
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X	
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	

					15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones	X		
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO								
Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						SI	N	
16.	Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos		X				
		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X				
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la sociedad titular CERAMICA ITALIA S.A., identificada con Nit 890503314-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>								

						Link Auto PARCU-0615 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0615 GELL-03 BIM.pdf																																	
AUTO	DBP-161	ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ, ALVARO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS	8	02/09/2024	PARCU-0616	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero DBP-161 a los titulares ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ, ALVARO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0631 de fecha 27 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entragar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5. Reconocimiento de campo</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X			3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos	X			5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																				
	S	N																																					
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																						
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X																																						
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																						
4. Sensores remotos	X																																						
5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X																																				
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																				

					orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Cartera del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		

						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X		
						9.2 Geoquímica		X		
						9.3 Bases de datos	X			
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			
						10.2 Base de datos	X			
						10.3 Mapa estructural	X			
						10.4 Memoria explicativa estructural	X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							S	N		
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	

						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entr	*Observacione	
							S	N	s y Datos
							I	O	asociados
							(cuantificar)		
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-99400000496, con vigencia hasta el 21 de febrero de</p>									

						<p>2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a los titulares ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ, ALVARO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Link Auto PARCU-0616 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0616 DBP-161 BIM.pdf</p>
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA SAS	5	02/09/2024	PARCU-0617	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Arcilla Cerámica correspondientes al III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Arcilla Cerámica correspondientes al y I trimestres del año 2024.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. El ajuste del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Arcilla Cerámica correspondientes al II trimestre del año 2024.</p>

					<p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga la cesión de la Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de trámite no superior a noventa (90) días emitido por parte de la Autoridad Ambiental. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La metodología de Control a la Producción implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control. • Metodología de muestreo (cuando aplique). • Control de inventarios (cuando aplique). • Variables para el cálculo de la producción. • Sistema de consolidación de datos. <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU No. 0580 de fecha 06 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular minero que una vez revisada la información allegada en la plataforma virtual ANNA MINERÍA se evidencia que presentó el FBM anual 2019 con Evento No. 549040 y Radicado No. 46938-2 del 24 de marzo de 2024, el cual se encuentran en evaluación técnica.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No.49-43-101003738</u>, vigente hasta el <u>27 de junio de 2025</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU-0617 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0617 EXP ICQ-08442 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 580 de fecha <u>06/08/2024</u> CONCEPTO PARCU-0580 EXP ICQ-08442 EVAL INTEGRAL OBLIGACIONES .pdf</p>													
AUTO	DC1-161	EDUARDO NEIL SALAZAR CASTRO Y CARBONES SAN SALVADOR SAS	8	02/09/2024	PARCU-0618	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero DC1-161 a los titulares EDUARDO NEIL SALAZAR CASTRO Y CARBONES SAN SALVADOR SAS, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0632 de fecha 27 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entragar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S	N	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																
	S	N																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																		

						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Cartera del levantamiento en campo
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
					Listado productos y subproductos según MSE		Entr egar	S N I O	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)

						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados	X		
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas	X		
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones	X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas	X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)	X		
							11.7 Bases de datos de perforaciones	X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X		
							13.2 Muestras con mineralización	X		

						análisis de calidad.	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO										
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
								S	N	
								I	O	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>										

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía Aseguradora Previsora de Seguros, que expidió la póliza de cumplimiento No. 3016566, con vigencia hasta el 12 de diciembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a los titulares EDUARDO NEIL SALAZAR CASTRO Y CARBONES SAN SALVADOR SAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Link Auto PARCU-0618 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0618 EXP DC1-161 BIM (1).pdf</p>
AUTO	364 (L 685)	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	8	02/09/2024	PARCU-0619	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 364, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al III trimestre del año 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p>

					<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I trimestre del año 2021, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al II trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado en ceros.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al III trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado en ceros.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al IV trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado en ceros.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago y el certificado de origen.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al II trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago y el certificado de origen.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

					<ol style="list-style-type: none"> 1. El certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al III trimestre del año 2020, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 2. El certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I trimestre del año 2021, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 3. El certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al I trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 4. El certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondiente al III trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente. 5. La presentación de documento “Metodología de Control a la Producción” implementada en el título, con miras a la determinación de volumen de mineral explotado, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción 5. Sistema de consolidación de datos <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARCU-No. 528 de fecha 18 de Julio de 2024 realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.</p> <p>Informar que mediante Auto PARCU No. AUT-907-3664 del 24 de febrero de 2024, Auto PARCU No. 0402 del 06 de junio de 2024 AUT-907-2343 con fecha 01 de octubre de 2023 y AUTO PARCU-0428 del 17 de mayo de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular minero que una vez se apruebe la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, debe realizar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental de acuerdo a la información que se apruebe en el PTO.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-99400000476, vigente hasta el 23 de Noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto</p> <p>Link Auto PARCU-0619 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0619 EXP 364 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 528 de fecha 18 /07/2024 CONCEPTO PARCU-0528 EXP 364 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	GKT-081	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	7	02/09/2024	PARCU-0620	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GKT-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago extemporáneo correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$58.351.058) equivalente a CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COMA TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN UNIDADES DE VALOR BÁSICO (UVB)¹ (5328,3771) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. 2. El pago extemporáneo correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$14.248.412) equivalente a MIL TRESCIENTOS UN COMA MIL SESENTA UNIDADES DE VALOR BÁSICO (UVB)¹ (1301,1060) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO aplicando para la estimación de recursos y reservas minerales el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards- CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por la Resolución 100 de 2020. 2. La presentación del acto Administrativo que otorgue la licencia ambiental o la Certificación del estado del trámite de esta expedida por la autoridad ambiental competente o en su defecto el estado de trámite y/o autorización de la sustracción del área expedida por la autoridad ambiental competente para ello. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Presentación del Formato Básico Minero Semestral 2008. 2. La Presentación del Formato Básico Minero Semestral 2012. 3. La Presentación del Formato Básico Minero Semestral 2013
--	--	--	--	--	--

4. La Presentación del Formato Básico Minero Semestral 2014.
5. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2009.
6. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2012.
7. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2013.
8. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2014.

3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU No. 0647 de fecha 02 de septiembre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar a la sociedad titular que las correcciones presentadas al FBM 2021 en la plataforma ANNA MINERÍA mediante Radicado No. 99627-1 y Evento No. 611518 del 20 de agosto de 2024, se encuentran en proceso de evaluación, donde respectivamente se procederá a aceptar la información allegada, toda vez que para la anualidad 2021 el Contrato de Concesión se encontraba bajo suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado mediante auto del 11 de mayo de 2017.

Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.

Remítase a la compañía de seguros **“SEGUROS DEL ESTADO S.A.”**, que expidió la póliza de cumplimiento No. 62-43101001874 vigente hasta el 11 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **01 de julio de 2024**.

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU-0620 del 03/09/2024 AUTO PARCU-0620 EXP GKT-081 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 647 de fecha 02/09/2024 CONCEPTO PARCU-0647 EXP GKT-081 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta